



BASES CAMPAÑA Esmorzaret Bétera 2025

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de la primera edición “Esmorzaret Bétera 2025” que l’Associació de Comerciants de Bétera (en adelante ACB), con domicilio social en Plaça del Calvari, 1, 46117 Bétera, Valencia y con CIF G96748496, realizará en fechas del 3 de marzo al 6 de abril.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es ofrecer a los comercios del sector hostelería y alimentación, la posibilidad de participar en este evento organizado por la Asociación de Comerciantes de Bétera, consistente en los detalles que se describen en las presentes bases.

TERCERA.- PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL

En lo referente a los “Comercios”: los comercios participantes en campaña serán ASOCIADOS a la ACB, relacionados con la hostelería y alimentación que quieran adherirse. Los asociados que quieran participar, deberán comunicarlo previamente a la ACB para poder preparar adecuadamente la campaña y las promociones pertinentes para dar difusión a la acción.

En lo referente a los “Clientes” y/o “Asistentes” al esmorzaret a Bétera, tendrán la oportunidad de degustar el bocadillo especial anunciado para este evento, junto con una bebida, gasto y café en cualquiera de los diferentes establecimientos participantes. Además, podrán participar en el sorteo de 5 almuerzos para dos personas en cualquiera de los locales participantes en este evento, a cargo de la ACB.

CUARTA.- ÁMBITO TEMPORAL

Esta campaña se extenderá durante las fechas del 3 de marzo al 6 de abril. El horario y el precio de cada esmorzar, lo marca cada establecimiento, estando publicado en los flyers que hay en cada local e incluye: bocadillo, una bebida, gasto y café.

SEXTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para conseguir unos de los almuerzos dobles, los participantes deben rellenar el boleto que habrá en cada local y depositarlo en la caja habilitada al respecto debidamente cumplimentado.

SÉPTIMA.- PLAZOS

La organización entregará los boletos a los hosteleros durante las semanas previas a la campaña. Los comercios recogerán y custodiarán los boletos durante el periodo que esté en vigor la campaña. El sorteo de los premios se realizará durante la semana posterior a la finalización de la campaña en la sede social de la ACB, salvo que determinen lo contrario los órganos competentes de la organización.

OCTAVA.- VALIDEZ Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes (comercios y/o clientes) deberán aceptar las presentes bases en su totalidad en el momento de participar en la promoción y aceptar recibir la información sobre la gestión y desarrollo de esta promoción que la ACB estime oportuno, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, ACB quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con la promoción.

Las presentes bases serán públicas y estarán disponibles en la web de la Asociación www.acbetera.com Habrá una penalización para aquel local participante que no cumpla estas bases o se retire de la participación de la ruta una vez empezada su organización. Dicha penalización consistirá en la imposibilidad de participación en las 2 siguientes ediciones del esmorzar.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD

Producida la entrega de los premios a los agraciados, según se establece en los apartados anteriores, se entenderán cumplidas por la ACB todas las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, no pudiendo los premiados plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole ni cambio alguno. La ACB no se responsabiliza del uso que realice el agraciado de los regalos.

DÉCIMA.- CESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN

Con la aceptación del premio, la persona agraciada consiente la utilización por parte de ACB de su imagen y nombre en cualquier tipo de comunicación pública, informativa y publicitaria, siempre que lo sea con objeto de dar a conocer el resultado de esta promoción. Así, se compromete a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuere requerido por ACB, para acciones divulgativo-publicitarias que tengan por objeto comunicar el resultado de la promoción y la acreditación de los agraciados de la misma, en los diferentes medios de comunicación, públicos o internos de la ACB.

UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el envío voluntario de los datos personales para participar en esta promoción y validar los premios obtenidos supone el consentimiento del participante para que los mismos se incorporen a los ficheros titularidad de la ACB con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones oportunas, otorgarle, en su caso, el regalo que le hubiera correspondido, comunicarse con el mismo para dicho fin y remitirle cualquier otra comunicación que considere necesaria para la adecuada gestión o desarrollo de la promoción.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, el participante queda informado y consiente por el hecho de participar en la promoción que sus datos personales podrán ser tratados por la ACB para el envío de información comercial referente a sus productos y servicios.

El participante podrá en cualquier momento ejercer su derecho de acceso, cancelación, rectificación y oposición, así como revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones comerciales sobre servicios de la ACB mediante correo ordinario dirigido a l'Associació de Comerciants de Bétera, Plaça del Calvari, 1, 46117 Bétera, Valencia.

DUODÉCIMA.- FISCALIDAD

De conformidad con la normativa aplicable, cada regalo tendrá un valor inferior a 299 euros, y por tanto, no está sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF.

DECIMOTERCERA.- CONDICIONES GENERALES

La ACB se reserva la facultad de resolver cualesquiera dudas o conflictos de interpretación de las presentes bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados expresamente en las mismas, sin que contra las decisiones de la ACB quepa recurso alguno. Con el objeto de coadyuvar a la resolución de las dudas que pudieran presentárseles a los participantes en esta promoción sobre cualesquiera aspectos relacionados con la misma (por ejemplo, los requisitos personales, devengo de premio, entrega de regalos, procedimiento, notificaciones, etc.), el cliente podrá dirigirse a la sede de la ACB, donde se dispondrá de un Servicio de Información de la promoción en y a través de correo electrónico en info@acbetera.com.

La ACB podrá dar por terminada o ampliar, en cualquier momento, la presente promoción o modificar cualquiera de sus condiciones, siempre que exista alguna causa que, a juicio de la propia ACB, lo justifique, procurando su mayor difusión y publicidad.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases por parte de los agraciados determinará su inmediata pérdida de la condición de agraciado y, por tanto, no tendrá derecho al premio que le hubiera podido corresponder.

DECIMOCUARTA.- CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.

La presente promoción está sujeta a la ley española. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la ACB en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Tribunales que correspondan según la ley.

DECIMOQUINTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las bases de la presente campaña se encuentran depositadas en la sede de la ACB, y disponibles en sus diferentes canales de comunicación.

